

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

8158

ORDEN JUS/1351/2006, de 28 de abril, por la que se anula la Orden JUS/1181/2006, de 17 de abril, y se hace pública nuevamente la relación provisional de adjudicaciones del concurso de traslados convocado por Orden JUS/3510/2005, de 27 de octubre, para cubrir plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Habiéndose producido un error informático en la adjudicación de destinos correspondiente a la Orden JUS/1181/2006, de 17 de abril, por la que se resolvía provisionalmente el concurso anunciado con fecha 27-10-05 (BOE 12-11-05), se anula la misma y se abre un nuevo plazo de alegaciones de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Los listados con las adjudicaciones provisionales de puestos de trabajo así como los anexos III podrán ser consultados en la página web del Ministerio de Justicia

El modelo de alegaciones y documentación adjunta, en su caso, se remitirán exclusivamente al Ministerio de Justicia en las formas que se indican a continuación:

1.º Mediante fax, dirigido a la atención de «Concursos-Despacho 220», a los números 913904295-913902497-913904296.

2.º Cuando no se vaya a remitir documentación, se podrá enviar el anexo IV con las alegaciones a través de correo electrónico, siguiendo las siguientes instrucciones:

- Entrar en www.mju.es
- Entrar en empleo público.
- Entrar en concursos de provisión de puestos.
- Dentro del concurso de 27-10-2005, descargar el anexo IV en formato Word.
- Rellenar convenientemente dicho anexo IV. No será necesario firmar.
- Enviar por correo electrónico, introduciendo como Asunto: «Anexo IV», a las siguientes direcciones:

mr.gomez@sb.mju.es
mc.cruz@sb.mju.es

De no reclamarse en el plazo establecido se entenderá que muestran su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultados, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir variaciones en la resolución definitiva como consecuencia de las posibles rectificaciones que puedan producirse en la baremación de las instancias y de las renunciadas presentadas. En cualquier caso, los destinos adjudicados provisional-

mente no suponen derecho o la expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Madrid, 28 de abril de 2006.–El Ministro, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero, BOE de 21 de febrero), el Secretario de Estado de Justicia, Luis López Guerra.

MINISTERIO DEL INTERIOR

8159

ORDEN INT/1352/2006, de 24 de abril, por la que se aprueba la lista definitiva de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la categoría de Titulado Superior Docente y Cultural, grupo profesional 1, en el Ministerio del Interior y sus Organismos.

Concluidas las pruebas selectivas para proveer seis plazas de la categoría profesional de Titulado Superior Docente y Cultural, Grupo profesional 1, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio del Interior, convocadas por Orden de fecha de 5 de julio de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 15 de julio de 2005), en cumplimiento de lo establecido en las bases 7.7 y 8 de la citada Orden de convocatoria, este Ministerio ha resuelto:

Primero.–Adjudicar de acuerdo con la puntuación total obtenida, las plazas ofertadas a los aspirantes, con derecho a plaza, que han superado el proceso selectivo, que se adjunta en el Anexo de la presente Orden.

Segundo.–En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.1 de la Orden de 5 de julio de 2005, los adjudicatarios de las plazas convocadas, disponen de un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, para presentar la documentación relacionada en la citada base. La presentación de la mencionada documentación se efectuará en los lugares indicados en la base 3.3.

De conformidad con lo establecido en la citada base 8.1, «la no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor acreditada y apreciada por la Administración, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el aspirante haya podido incurrir por falsedad en la solicitud».

Tercero.–Los contratos se formalizarán en el plazo máximo de 2 meses desde la finalización del plazo de entrega de la documentación señalado en el apartado tercero de la presente Orden.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada base 1.4, «los contratos de los trabajadores temporales que desempeñen interinamente las plazas convocadas se rescindirán en el momento de la formalización de los contratos derivados de la presente convocatoria».

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día siguiente de su publicación, con carácter potestativo, recurso de Reposición ante este Departamento, en el